



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Julio Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL - HONORARIOS
DEMANDANTE:	LUISA ENELIA VARGAS RAMOS
DEMANDADA:	RAMON EUCLIDES IBARRA RUEDA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00023-00
ASUNTO:	AUTO TERMINA TRAMITE EN CUANTO A LUISA ENELIA VARGAS RAMOS

Teniendo en cuenta, el memorial que suscribe el Dr. JORGE DOMINGUEZ GARCIA, frente a la terminación del trámite referente a la liquidación de sus honorarios, en cuanto a la demandante **LUISA ENELIA VARGAS RAMOS**, este despacho accede a ello, por estar conforme a derecho.

Así las cosas, este despacho deja constancia de la terminación del presente trámite de honorarios solamente en lo que corresponde a **LUISA ENELIA VARGAS RAMOS**, manténgase en curso lo correspondiente al demandado **RAMON EUCLIDES IBARRA RUEDA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80b27f89336f9d62afb326ee360661d810a4545317a1e0f814df89039a3ada6a
Documento generado en 24/07/2023 09:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>